

2011 MAY -2 PM 3: 29

Guayaquil, 28 de abril de 2.011

RECIBIDO

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR

Ciudad

De mis consideraciones:

Rafael Mayoral Pérez, en mi calidad de Apoderado General de la compañía IPSAECUA S. A., me permito solicitar que se elimine de la base de datos el cargo de Gerente General de la referida compañía ya que, como ustedes podrán verificar mediante escritura pública de reforma del estatuto social de IPSAECUA S. A. otorgada ante Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el 3 de marzo de 2.008 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de los mismos mes y año, se eliminó la representación legal, judicial y extrajudicial de dicho cargo, quedando el Presidente como representante legal y el Gerente General como simple administrador (artículo décimo tercero).

Sin embargo, la compañía IPSAECUA S. A. me otorgó un poder general mediante escritura pública ante el referido Notario, el 7 de marzo de 2.008, con el fin de que represente legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera general, por lo cual puedo realizar toda clase de actos y contratos, tales como firmar los balances que deben presentarse anualmente a la Superintendencia de Compañías.

Para tales efectos, adjunto copia de las escrituras mencionadas anteriormente, así como también de la resolución No. 08-G-DIC-0001559 con fecha 25 de marzo de 2.008, aprobando la reforma de estatutos de la compañía.

Agradeciendo la oportuna atención a lo solicitado, me suscribo de Ustedes.

Atentamente,



Rafael Mayoral Pérez
Apoderado General
IPSAECUA S. A.

Ab. Sylvia Pareja Alvarado

28



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-DIC- 0001559

**JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de marzo de 2008, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **IPSAECUA S.A.**;

QUE la señora Evangelina Maratea Espinosa de Mayoral, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Sylvia Pareja Alvarado, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-08-0288**, de 18 de marzo de 2008 para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-07083 de 9 de abril de 2007; y, ADM.07.347 de 29 de noviembre de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **IPSAECUA S.A.**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de abril de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 MAR 2008

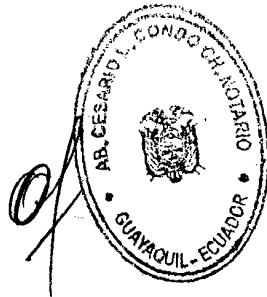
**Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



**RMA/VAP
Karem
Exp. No. 44326
Trámite # 8404 (2008)
f.c.**



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA IPSAECUA S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los tres (3) días
del mes de Marzo del año dos mil ocho, ante mí, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, comparece: La señora doña EVANGELINA MARATEA
ESPINOSA DE MAYORAL, quien declara ser argentina, casada,
en su calidad de PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la
Compañía IPSAECUA S.A., calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la
presente, la misma que declara que su nombramiento no ha sido
modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo;
mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por
haberme presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la
Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvasse
incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una
por la cual conste la reforma del Estatuto Social de la compañía
IPSAECUA S.A., la misma que se determina al tenor de las
siguientes cláusulas y declaraciones: P R I M E R A.-
OTORGANTE.- Comparece, otorga y suscribe el presente
instrumento, la señora Evangelina Maratea Espinosa de
Mayoral, a nombre y en representación de la compañía

1 IPSAECUA S.A., en su calidad de Presidente y representa
2 legal de la misma, parte a la que se podrá denominar
3 adelante simplemente como "la compañía".- S E G U N D A

4 ANTECEDENTES.- A) IPSAECUA S.A. es una compañía
5 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, constituida
6 mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigente

7 Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casero,
8 el veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y siete,
9 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de Mayo

0 del mismo año.- B) La Junta General Universal y Extraordinaria
1 de Accionistas de IPSAECUA S.A., en su sesión del tres de Mayo
2 de dos mil ocho, resolvió lo siguiente: Reformar los artículos

3 quinto, noveno, décimo segundo y décimo tercero del Estatuto
4 Social de la compañía.- T E R C E R A.- DECLARACIONES

5 tales antecedentes, la señora Evangelina Maratea Espinoza,
6 Mayoral, a nombre y en representación de la compañía
7 IPSAECUA S.A., en su calidad de Presidente y representante

8 legal de la misma, declara bajo juramento lo siguiente: Uno,
9 quedan reformados los artículos quinto, noveno, décimo segundo
10 y décimo tercero del Estatuto Social de la compañía, por lo que

11 se cambia su texto, de acuerdo a lo aprobado por la Junta
12 General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el
13 tres de Marzo de dos mil ocho, cuya acta certificada es
14 agregada para que forme parte del presente instrumento; y

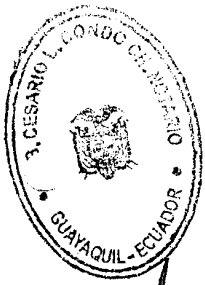
15 Que a la presente fecha, la compañía no tiene contrato alguno
16 con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones; y, que
17 mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto

18 Ecuatoriano de Seguridad Social.- Anteponga y agregue



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



señor Notario, las cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.- (Firmado) Sylvia Pareja, ABOGADA SYLVIA PAREJA ALVARADO, Registro Número siete mil ochocientos treinta y dos-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señora otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IPSAECUA S.A., en alta voz, de principio a fin, a la otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

EVANGELINA MARATEA ESPINOSA DE MAYORAL,
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.
IPSAECUA S.A.-
C.I. # 09-2315808-3.-
R.U.C. #0990857997001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



"ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "IPSAECUA S. A.", CELEBRADA EL 15 DE MARZO DE 2.008.

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Marzo de dos mil ocho, siendo las horas treinta minutos, en el local social de la compañía ubicado en la calle Nahúm Isaac y Orrantía Cornejo, manzana 801 de la Ciudadela Kennedy Norte, se reunieron los accionistas de la compañía denominada "IPSAECUA S. A." a saber: señor Rafael Mayoral Pérez, como propietario de 1.999 acciones; y, la señora María Elena Núñez Váscónes, como propietaria de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor de \$ 2.000.00 una. También se encontraba presente la señora Evangelina Maratea Espinosa de Mayoral, Presidenta de la compañía.

Presidió la sesión como Presidenta la señora Evangelina Maratea Espinosa de Mayoral, actuó como Secretario el señor Rafael Mayoral Pérez, Gerente de la compañía.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, el Secretario procedió a elaborar la lista de asistentes a la presente Junta y en virtud de que se encontraba en la totalidad del capital social de la compañía, que es de \$ 2.000.00, los accionistas de IPSAECUA S. A. se acogieron a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías para lo cual de manera unánime renunciaron al requisito de convocatoria previa en el orden establecido en el Estatuto Social y de igual manera aceptaron constituirse en Junta General Universal de Accionistas, así como aceptaron tratar los siguientes puntos como el orden del día:

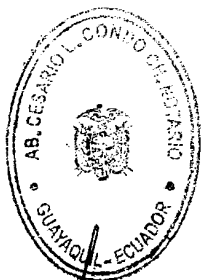
1. Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social de la compañía.
2. Conocer sobre la renuncia del Gerente de la compañía.

Se procedió a dar lectura al primer punto del orden del día, luego de lo cual tomó la palabra el Gerente para poner en consideración de la Junta la conveniencia de reformar el Estatuto Social de la compañía, en lo que se refiere a la administración de la misma, de forma tal que se establezca el cargo de Gerente General con la facultad exclusiva de administrar los asuntos internos de la compañía, manteniendo como representante legal, judicial y extrajudicial al Presidente, tal como está al momento. Con dicha reforma, explicó el Gerente, se eliminaron los cargos de Gerente y Gerente Técnico.

La Junta, luego de cortas deliberaciones, resolvió de manera unánime aprobar la propuesta de los Gerentes.

Tomó la palabra el Gerente para manifestar que habría que reformar los artículos del Estatuto Social donde se haga referencia a dichos funcionarios, por lo que somete a consideración de la Junta los siguientes cambios:

- En el Artículo Quinto eliminar la frase "y el Gerente";
- En el Artículo Noveno sustituir la parte que dice: "Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente...", por "Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente...". El resto del artículo se mantiene igual.



- En el Artículo Décimo Segundo sustituir el texto de la letra a) por el siguiente: "Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General y al Comisario Principal y Suplente de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones". El resto del artículo se mantiene igual; y,

Se elimina el texto íntegro del Artículo Décimo Tercero y se sustituye por el siguiente: "La administración de la compañía estará a cargo del Presidente y Gerente General, pero la representación legal de la misma estará a cargo del Presidente, quien la representará legal, judicial y extrajudicialmente, de manera individual. El Presidente podrá contratar y obligar a la compañía sin más limitaciones que las establecidas en este Estatuto. Tanto el Presidente como el Gerente General durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas".

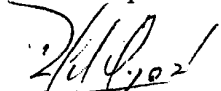
La Junta, de manera unánime, resolvió aprobar el proyecto de reforma estatutaria propuesta por el Gerente, autorizando además para que la Presidenta realice el trámite legal necesario para el perfeccionamiento de la reforma aprobada, acordada en esta reunión por la Junta.

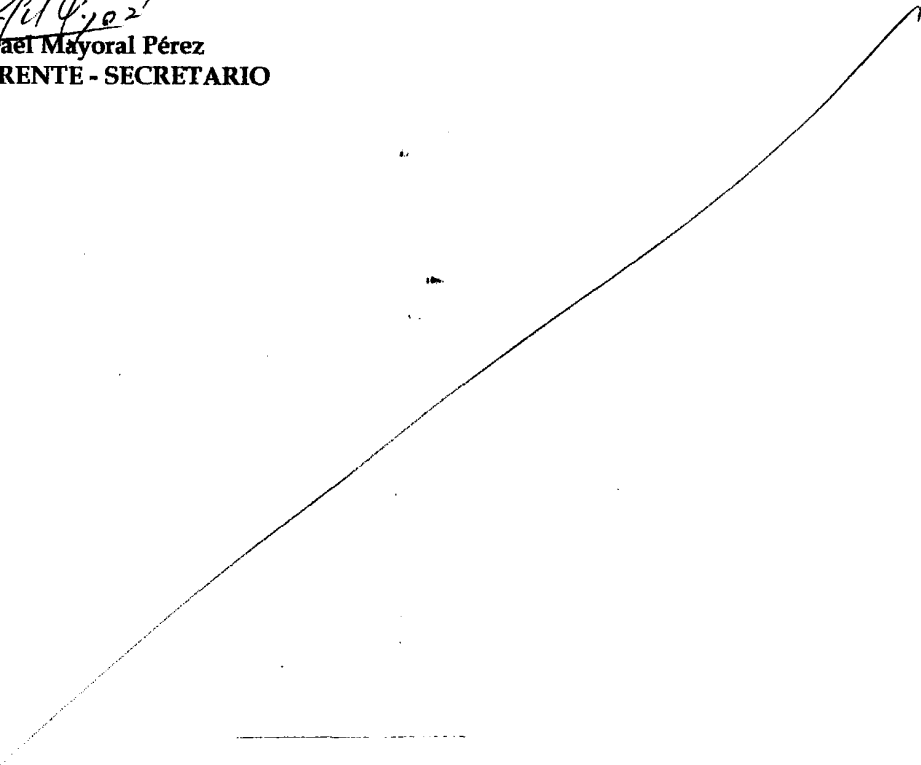
Acto seguido se dio lectura al segundo punto del orden del día relacionado con la renuncia del Gerente de la compañía, por lo que el señor Rafael Mayoral Pérez se dirigió a la Junta para poner en consideración su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Gerente, debido a que con la reforma aprobada se eliminará su cargo. Luego de escuchar al Gerente, la Junta resolvió de manera unánime aceptar la renuncia del señor Mayoral Pérez, no sin antes agradecerle por los valiosos servicios prestados a la compañía.

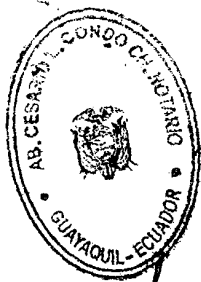
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta declaró concluida la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, fue leída ante los accionistas y firmada por todos en señal de aprobación."

FIRMAN: (f) Evangelina Maratea Espinosa de Mayoral, PRESIDENTA; (f) Rafael Mayoral Pérez, GERENTE - SECRETARIO; (f) María Elena Núñez Vásquez; y, (f) Rafael Mayoral Pérez.

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas correspondiente. Guayaquil, 3 de Marzo de 2.008.


Rafael Mayoral Pérez
GERENTE - SECRETARIO





Guayaquil, Septiembre 3 de 2007

Señora

EVANGELINA MARATEA ESPINOSA DE MAYORAL PEREZ

Ciudad -

De mis consideraciones:

Me permito elevar a vuestro conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía IPSAECUA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle en calidad de PRESIDENTE, por un periodo de DOS AÑOS.

En consecuencia y de conformidad con el Artículo Décimo Tercero, reformado, del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la empresa IPSAECUA S.A. de manera individual.

Sus atribuciones se encuentran estipuladas en la Escritura Publica de Constitución de la Compañía IPSAECUA S.A., otorgada ante el señor Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Cusquete, el día 21 de Abril de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 2 de Junio del mismo año, así como en la Escritura Publica de Reforma de Estatutos, otorgada ante el Sr. Abogado Mario Baquerizo González, Notario Vigésimo Tercero de este cantón el 5 de Diciembre de 1994 e inscrita el 10 de Marzo de 1995, a fojas asignada con el No. 11.577 hasta la 11.584, numero 1663 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el numero 9.835 del Repertorio.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Maria Elena Núñez Vasquez

Maria Elena Núñez Vasquez
Secretario Ad - Hoc de la Junta

Conste expresamente que acepto el Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía IPSAECUA S.A.

Guayaquil, Septiembre 3 del 2007

Evangelina Maratea Espinosa

Evangelina Maratea Espinosa de Mayoral Perez
C.I. 092315808-3



NUMERO DE REPERTORIO: 45.819
FECHA DE REPERTORIO: 13/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Octubre del dos mil siete queda inscrito
el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **IPSAECUA S.A.**, a
favor de **EVANGELINA MARATEA ESPINOSA DE MAYORAL
PEREZ**, a foja 113.511, Registro Mercantil número 20.215.

ORDEN: 45819



REVISADO POR: *RF*

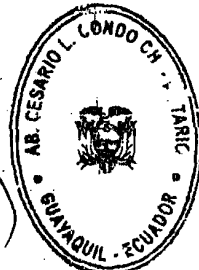


**REGISTRO
MERCANTIL**
ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

- 3 MAR 2008

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Canton
Guayaquil



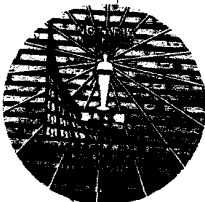
EVANGELINA MARATEA ESPINOSA DE MAYORAL
09-2315808-3

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

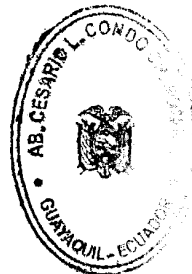
- 3 MAR 2008

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA
que sello y firmo en cuatro fojas útiles xerox.- Guayaquil, tres de Marzo
año dos mil ocho.



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Day p. que

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 08-G-DIC-0001559, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veinticinco de Marzo del año dos mil ocho, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintisiete de Marzo del año dos mil ocho.-


Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 15.040
FECHA DE REPERTORIO: 28/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiocho de Marzo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.DIC.0001559, dictada el 25 de Marzo del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **IPSAECUA S.A.**, de fojas 1.863 a 1.873, Registro Industrial número 120.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 15040



S

REVISADO POR:

Handwritten signature

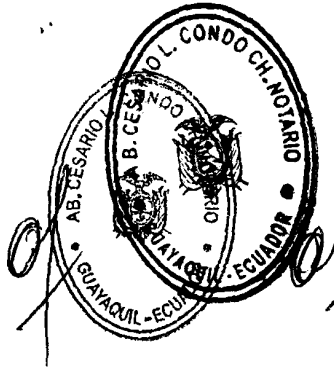


Handwritten signature

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



PODER GENERAL: QUE OTORGA LA
COMPAÑÍA IPSAECUA S.A., A FAVOR DEL
SEÑOR DON RAFAEL MAYORAL PÉREZ ----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete (7)
días del mes de Marzo del año dos mil ocho, ante mí,
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
Quinto del Cantón, comparece: La señora doña
EVANGELINA MARATEA ESPINOSA DE MAYORAL, quien
declara ser argentina, casada, en su calidad de
PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía
IPSAECUA S.A., calidad que legitima con el nombramiento
inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente,
la misma que declara que su nombramiento no ha sido
modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del
cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,
con domicilio y residencia en esta ciudad; a quien de
conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de
identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad
y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de PODER GENERAL, para su
otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R
N O T A R I O: Sírvasse protocolizar en el registro de
escrituras públicas que se encuentra a su cargo, una por
la cual conste el Poder General de Administración que se
otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
P R I M E R A.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento

1 de este Poder la señora Evangelina Maratea
2 Mayoral, de nacionalidad argentina, en su
3 Presidenta y Representante Legal de la
4 IPSAECUA S.A., parte a la que se podrá den
5 adelante simplemente como "la mandante".

6  Evangelina Maratea Espinosa de Mayoral, se
7 debidamente autorizada para conferir el presente
8 según consta del Acta de la Junta de Acc
9 IPSAECUA S.A., celebrada el siete de marzo

10 ocho, cuya copia certificada se adjunta como
11 habilitante.- S E G U N D A.- ANTECED

12 mandante tiene la intención de conferir un Pod
13 de Administración, amplio y suficiente, cual en
14 requiere, a favor del señor Rafael Mayoral Pérez,
15 de que represente legal, judicial y extrajudicial
16 compañía IPSAECUA S.A., de manera general,

17 todos los actos y contratos a que está fa
18 Presidente de dicha compañía, sin que se p
19 insuficiencia de poder alguna.- T E R C E R A

20  Con tal antecedente, la señora Evangelina
21 Espinosa de Mayoral, debidamente facultada p
22 General de Accionistas de la compañía IPSA

23 celebrada el siete de marzo de dos mil ocho,
24 otorgar el presente Poder General de Admini
25 favor del señor Rafael Mayoral Pérez, qu
26 plenamente facultado para representar a IPS
27 legal, judicial y extrajudicialmente, pudiendo
28 dicha sociedad, realizando toda clase de actos



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 sea que éstos contengan obligaciones de dar, hacer o no
2 hacer o que se celebren ante cualquier autoridad pública o
3 privada, con excepción de lo que fuere ajeno o contrario al
4 contrato social o de aquello que implique quebrantamiento
5 al orden público y a las normas legales vigentes. En el
6 ejercicio de la representación judicial, podrá el Apoderado
7 comparecer a nombre de la compañía a juicio, diligencia
8 preprocesal, proceso arbitral o mediación, con las más
9 amplias facultades, estando autorizado para proponer
10 excepciones, transigir, absolver posiciones, interponer
11 recursos y designar procuradores judiciales, a más de las
12 atribuciones estipuladas en el artículo cuarenta y ocho del
13 Código de Procedimiento Civil.- C U A R T A.- PLAZO: El
14 presente Poder es otorgado con plazo indefinido.-
15 Q U I N T A.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
16 acompañan como documentos habilitantes los siguientes:
17 Nombramiento de la Presidente de la compañía IPSAECUA
18 S.A.; y, copia certificada del Acta de Junta General de
19 Accionistas de IPSAECUA S.A.- Sírvase señor Notario,
20 agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de la
21 presente escritura cuya cuantía es indeterminada.-
22 (Firmado) Sylvia Pareja, ABOGADA SYLVIA PAREJA
23 ALVARADO, Registro Número siete mil ochocientos treinta
24 y dos-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
25 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
26 habilitantes correspondientes.- Por tanto, la señora
27 otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;
28 y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta

[Firma manuscrita]

1 voz, de principio a fin, a la otorgante, ésta le
2 firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual
3
4

5 
6 EVANGELINA MARATEA ESPINOSA DE MAYORAL,

7 PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
8

9 CIA. IPSAECUA S.A.-
0

1 C.I. # 09-2315808-3.-
2

3 R.U.C. # 0990857997001.-
4

5 AB. CESARIO L. CONDO CH.
6

7 NOTARIO
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

"ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "IPSAECUA S. A.", CELEBRADA EL 7 DE MARZO DE 2008.

En la ciudad de Guayaquil, siendo los siete días del mes de marzo del año dos mil ocho, a las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en la calle Nahím Isaías y Luis Orrantia Cornejo, manzana 801 de la Ciudadela Kennedy Norte, se reunieron los accionistas de la compañía denominada "IPSAECUA S. A." a saber: señor Rafael Mayoral Pérez, como propietario de 1.999 acciones; y, la señora María Elena Núñez Vásconez, como propietaria de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor de \$ 1 cada una. También se encontraba presente la señora Evangelina Maratea Espinosa de Mayoral, Presidenta de la compañía.

Presidió la sesión la señora Evangelina Maratea Espinosa de Mayoral; y, actuó como Secretaria Ad-hoc de la Junta, la señora María Elena Núñez Vásconez.

En virtud de que se encontraba presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de USD \$ 2.000,00 y acogiéndose a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas de la compañía "IPSAECUA S.A." consintieron de manera unánime en constituirse en Junta General Universal de Accionistas, así como en tratar el siguiente punto como el orden del día:

- Conocer y resolver sobre el otorgamiento de un poder general de administración.

Acto seguido, se dio lectura al único punto del orden del día, luego de lo cual tomó la palabra la Presidenta para proponer a la Junta la designación de un apoderado general que pueda representar a la compañía en los distintos actos y contratos con terceros, en trámites bancarios, cobranzas, etc., de manera tal que constituya en un apoyo a la Presidencia de la sociedad.

Continuó la Presidenta manifestando que recomendaba como apoderado general al señor Rafael Mayoral Pérez, persona conocedora de la actividad de la compañía y que puede representarla convenientemente en las gestiones antes descritas. Adicionalmente, explicó la Presidenta, por así disponerlo el artículo 260 de la Ley de Compañías, era necesario contar con la autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía para proceder a la celebración del mandato respectivo, ya que se trata de un poder general de administración.

Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Accionistas resolvió aceptar la propuesta de la Presidenta y autorizar a dicha funcionaria a otorgar un poder general de administración a favor del señor Rafael Mayoral Pérez, con el fin de que represente legal, judicial y extrajudicialmente a IPSAECUA S. A., pudiendo administrar dicha sociedad, realizando toda clase de actos y contratos, sea que éstos contengan obligaciones de dar, hacer o no hacer o que se celebren ante cualquier autoridad



07

07
pública o privada, con excepción de lo que fuere ajeno o contrario al contrato
de aquello que implique quebrantamiento al orden público y a las normas
vigentes. La Junta acordó de manera unánime que el Apoderado General
comparecer en juicios, arbitrajes, diligencias preprocesales, con las mismas
facultades, estando autorizado para proponer excepciones, transigir, admitir
posiciones, interponer recursos y designar procuradores judiciales, con las
facultades del artículo 48 del Código de Procedimiento Civil.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta declaró concluida la sesión a las
nueve horas cuarenta y cinco minutos, concediendo un receso para la tarde.
La presente acta, hecho lo cual, fue leída ante los accionistas presentes y
señal de haber sido aprobada unánimemente."

FIRMAN: (f) Evangelina Maratea Espinosa de Mayoral, PRESIDENTA; (f) María Elena
Vásconez, SECRETARIA AD-HOC; (f) María Elena Núñez Vásconez; y, (f) Rafael Mayoral.

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en las
Actas correspondiente. Guayaquil, 7 de Marzo de 2.008.

07
María Elena Núñez V.
María Elena Núñez Vásconez
SECRETARIA AD-HOC

Guayaquil, Septiembre 3 de 2007

Señora

EVANGELINA MARATEA ESPINOSA DE MAYORAL PEREZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito elevar a vuestro conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía IPSAECUA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle en calidad de PRESIDENTE, por un periodo de DOS AÑOS.

En consecuencia y de conformidad con el Artículo Décimo Tercero, reformado, del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la empresa IPSAECUA S.A. de manera individual.

Sus atribuciones se encuentran estipuladas en la Escritura Publica de Constitución de la Compañía IPSAECUA S.A., otorgada ante el señor Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Cusquete, el día 21 de Abril de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 2 de Junio del mismo año, así como en la Escritura Publica de Reforma de Estatutos, otorgada ante el Sr. Abogado Mario Baquerizo González, Notario Vigésimo Tercero de este cantón el 5 de Diciembre de 1994 e inscrita el 10 de Marzo de 1995, a fojas asignada con el No. 11.577 hasta la 11.584, número 1663 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.835 del Repertorio.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Maria Elena Núñez Vasconez

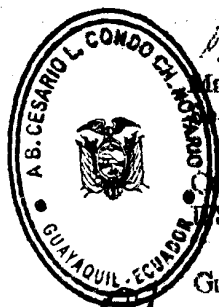
Maria Elena Núñez Vasconez

Secretario Ad - Hoc de la Junta

Conste expresamente que acepto el Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía IPSAECUA S.A.

Guayaquil, Septiembre 3 del 2007

Evangelina Maratea Espinosa
Evangelina Maratea Espinosa de Mayoral Perez
C.I. 092315808-3



NÚMERO DE REPERTORIO: 13

FECHA DE REPERTORIO: 13/10/07

HORA DE REPERTORIO: 14:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Certifica: que con fecha tres de Octubre del dos mil siete queda inscrita

el Nombramiento de Presidente, de la Compañía IPSAECUA S.A.

favor de EVANGELINA MARATEA ESPINOSA DE MAYOR

PEREZ, a foja 113.511, Registro Mercantil número 20.215.

ORDEN: 45819



REGISTRO
MERCANTIL
ZOLA CEDENO CEL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: *RF*

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

- 7 MAR 2008

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil

EVANGELINA MARATEA ESPINOSA DE MAYORAL
09-2315808-3

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

- 7 MAR 2008

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mi; en fe de ello
confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello
y firmo en cinco fojas útiles xerox.- Guayaquil,
siete de Marzo del año dos mil ocho.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 12.870
FECHA DE REPERTORIO: 17/mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 09:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Marzo del dos mil ocho, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Poder General**, que otorga la Compañía IPSAECUA S.A., a favor de **RAFAEL MAYORAL PEREZ**, de fojas 30.386 a 30.395, Registro Mercantil número 5.278.- 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 299 un extracto de esta escritura de Poder.

ORDEN: 12870



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las *seis (6)* - Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales. -
Guayaquil,

09 MAY 2011

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

